



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-04505606-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Procedimiento simplificado para Primera Readmisión

VISTO el proyecto presentado por el Claustro de Estudiantes por Minoría- respecto de gestionar readmisiones automáticas; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Readmisiones recibe un número considerable de solicitudes de estudiantes que han perdido su condición de alumno regular.

Que, habitualmente en la PRIMERA READMISIÓN se les establece/autoriza a cursar y aprobar dos asignaturas en dos años académicos consecutivos

Que, un procedimiento simplificado para la PRIMERA READMISIÓN le permite a la Comisión planificar acciones de seguimiento de estudiantes que poseen más de una readmisión.

Que, asimismo, economiza tiempos administrativos que posibilitan al estudiante continuar cursando las asignaturas para las que se inscribió enmarcando su situación académica.

Que la Comisión de Readmisiones ha analizado de manera favorable la implementación del procedimiento simplificado para la PRIMERA READMISIÓN.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y lo acordado en la sesión de fecha 8 de agosto de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR un procedimiento simplificado para el tratamiento de las solicitudes de Primera Readmisión.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el circuito del trámite que se detalia en el Anexo ARCD-2023-63-E-UBA-DCT_FFYB, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR -para aquellos estudiantes que aspiren a continuar cursando las asignaturas en las que se encuentren inscriptos- que el plazo para presentar el trámite de PRIMERA READMISIÓN será hasta la segunda semana de iniciada la cursada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil y a la Dirección de Mesa de Entradas y Archivos de esta Casa de Estudios; elévese mediante comunicación oficial a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para su más amplia difusión; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y, cumplido, archívese.

posee archivo embebido